



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **439** DE

(**17 SEP 2018**)

Por la cual se aclara la resolución N° 148 de abril 2 de 2018, por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones definitivas a un ex Servidor Público.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la resolución N° 148 de abril 2 de 2018, ordeno reconocer y autorizar el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en su artículo 1° se efectúa la liquidación la cual presenta un yerro en la formulación de la liquidación, por lo cual se hace necesario modificar el cuadro de la liquidación al ex Servidor Público.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo Primero de la resolución N° 148 de abril 2 de 2018 el cual quedara de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar a la tesorería, cancele un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 2.479.693.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas a LUCILA FLOREZ SERRANO hasta el momento de su retiro de acuerdo a la siguiente liquidación:

OFICINA DE TALENTO HUMANO
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS

NOMBRE:	LUCILA FLOREZ SERRANO
CEDULA:	41.704.023
CARGO:	DOCENTE MEDIO TIEMPO
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ACADEMICA
FECHA DE INGRESO:	25 DE FEBRERO DE 1998
FECHA DE RETIRO:	9 DE ENERO DE 2018
SALARIO BASICO:	1.368.374
TOTAL FACTORES:	1.368.374

RETROACTIVO DE SALARIO DE 1 A 8 DE ENERO DE 2018

SALARIO 2017	1.302.097		
SALARIO 2018	1.368.374		17.673

INDEMNIZACION DE DE VACACIONES PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018

SALARIO BASICO:	1.368.374		
1/12 BPSP	39.911		
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	58.679		
	<u>1.466.964</u>		
	1.466.964	X	17
			<u>831.280</u>
			30

PRIMA DE VACCIONES PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018

SALARIO BASICO:	1.368.374		
1/12 BPSP	39.911		
1/12 PRIMA DE SERVICIOS	58.679		
	<u>1.466.964</u>		
	733.482	X	13
			<u>794.605</u>
			12

Hoja -2-

Continuación Resolución "Por la cual se aclara la resolución N° 148 de abril 2 de 2018, por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones definitivas a un ex Servidor Público".

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018

SALARIO BASICO:	1.368.374			
	<u>1.368.374</u>	X	<u>2</u>	91.225
			30	

PRIMA DE SERVICIOS 1 DE JULIO DE 2017 A 8 DE ENERO DE 2018

SALARIO BASICO:	1.368.374			
1/12 BPSP	<u>39.911</u>			
	1.408.284			
	<u>704.142</u>	X	<u>180</u>	352.071
			360	

BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS 25 DE FEBRERO DE 2017 A 8 DE ENERO DE 2018

SALARIO BASICO:	1.368.374	X	0,30	410.512
-----------------	-----------	---	------	----------------

TOTAL

RETROACTIVO DE SALARIO DE 1 A 8 DE ENERO DE 2018	17.673
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018	831.280
PRIMA DE VACCIONES PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018	794.605
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO 25 DE FEBRERO DE 2017 AL 8 DE ENERO DE 2018	91.225
PRIMA DE SERVICIOS 1 DE JULIO DE 2017 A 8 DE ENERO DE 2018	352.071
BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS 25 DE FEBRERO DE 2017 A 8 DE ENERO DE 2018	410.512
DEVENGADO	2.479.693

CONTRIBUCIONES

FONDO NACIONAL DE AHORRO	<u>206.641</u>
TOTAL CONTRIBUCIONES	206.641

NETO A PAGAR	2.479.693
---------------------	------------------

ARTUCULO 2°. Los demás artículos de la Resolución N 148 de abril 2 de 2018 continúan vigentes.

ARTUCULO 3°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de LUCILA FLOREZ SERRANO.

ARTUCULO 4°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a LUCILA FLOREZ SERRANO en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTUCULO 6°. La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 SEP 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaría General